



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/RES/52/79  
4 de febrero de 1998

---

Quincuagésimo segundo período de sesiones  
Tema 18 del programa

### RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[*sin remisión previa a una Comisión Principal (A/52/23 [Parte II])*]

#### **52/79. Difusión de información sobre la descolonización**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el capítulo del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales relativo a la difusión de información sobre la descolonización y la publicidad de la labor de las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización<sup>1</sup>,

*Recordando* su resolución 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y otras resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas en relación con la difusión de información sobre la descolonización, en particular su resolución 51/147, de 13 de diciembre de 1996,

*Reconociendo* la necesidad de que se apliquen criterios flexibles, prácticos e innovadores para el examen de las opciones de libre determinación de los pueblos de los territorios no autónomos con miras al logro de la descolonización total para el año 2000,

---

<sup>1</sup> A/52/23 (Parte II), cap. III. Para el texto definitivo véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 23*.

*Reiterando* la importancia de la difusión de información como instrumento para promover los objetivos de la Declaración, y consciente del papel que cabe a la opinión pública mundial en la prestación de una asistencia eficaz a los pueblos de los territorios no autónomos para que logren la libre determinación,

*Reconociendo* el papel que han desempeñado las Potencias administradoras en la transmisión de información al Secretario General de conformidad con lo establecido en el inciso *e* del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas,

*Consciente* del papel que cabe a las organizaciones no gubernamentales en la difusión de información sobre la descolonización,

1. *Toma nota* del capítulo del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales relativo a la difusión de información sobre la descolonización y la publicidad de la labor de las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización<sup>1</sup>;

2. *Considera importante* perseverar en sus esfuerzos a fin de que la información sobre la descolonización, especialmente las opciones de libre determinación que se ofrecen a los pueblos de los territorios no autónomos, tenga la mayor difusión posible;

3. *Pide* al Departamento de Asuntos Políticos y a la Oficina de Comunicaciones e Información Pública de la Secretaría que tengan en cuenta las sugerencias del Comité Especial que continúen tomando medidas por todos los medios de difusión a su alcance, incluidas las publicaciones, la radio y la televisión, así como la Internet, para dar publicidad a la labor de las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización y, que entre otras cosas:

*a)* Continúen reuniendo, preparando y difundiendo, en particular en los territorios, material básico sobre la cuestión de la libre determinación de los pueblos de los territorios no autónomos;

*b)* Soliciten la plena cooperación de las Potencias administradoras en el desempeño de las tareas mencionadas;

*c)* Mantengan relaciones de trabajo con organizaciones regionales e intergubernamentales apropiadas, sobre todo en las regiones del Pacífico y el Caribe, mediante la celebración de consultas periódicas y el intercambio de información;

*d)* Fomenten la participación de las organizaciones no gubernamentales en la difusión de información sobre la descolonización;

*e)* Informen al Comité Especial de las medidas adoptadas en cumplimiento de la presente resolución;

4. *Pide* a todos los Estados, incluidas las Potencias administradoras, que sigan ampliando su cooperación en la difusión de la información a que se refiere el párrafo 2 *supra*;

5. *Pide* al Comité Especial que siga observando la aplicación de la presente resolución y le presente un informe al respecto en su quincuagésimo tercer período de sesiones.

*69a. sesión plenaria  
10 de diciembre de 1997*